



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2012-00240-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	CARLOS ENRIQUE ZULUAGA GIL Y OTRA

En memorial que antecede el apoderado judicial del extremo ejecutante solicita se decrete el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con FMI 034-4240 y 034-11133 de la ORIP TURBO Antioquia y del inmueble identificado con FMI 001-435412 de la ORIP MEDELLIN SUR de propiedad del demandado CARLOS ZULUAGA GIL. Aporta certificados de libertad y tradición en los que se constata la propiedad del ejecutado. Por ser procedente, Se accederá a la medida de conformidad al artículo 593 del GGP.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con FMI 034-4240 y 034-11133 de la ORIP de Turbo Antioquia de propiedad del demandado CARLOS ZULUAGA GIL y el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con FMI 001-435412 de la ORIP de Medellín-SUR de propiedad del mismo demandado CARLOS ZULUAGA GIL. *Por secretaria oficiase a la Oficina de Registro referida en tal sentido.* La cancelación de los derechos de registro será a cargo de la parte interesada en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 6610 del 27-mayo-2019 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3a5a61440bcfc5a3c840ff8b350caecd0a8ea24fb499ca5ada916251829dc7**

Documento generado en 08/09/2023 11:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>